

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

tas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

|  | PESETAS |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.. | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....   | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....  | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción.....   | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

##### NEGOCIADO DE ENSANCHE

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 20 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 375.000 pesetas el crédito presupuestario consignado en el concepto 39 del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, destinado a sufragar el importe del 5 por 100 de la recaudación de la contribución territorial de las fincas enclavadas en el Ensanche y Extrarradio, cuya cantidad se detraerá del remanente que ha resultado de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1934, que asciende a la suma de 5.712.661,82 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1935.  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.—Rubricado.

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio que se sigue en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Graciliano Cortijo Zamora, contra la Compañía «Fierro» y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de septiembre de 1935.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sánchez, interinamente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Graciliano Cortijo Zamora, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Va-

leriano Rico Soblechero; y de la otra parte, como demandadas, la Compañía «Fierro» y la Caja Nacional de Seguros, declaradas en rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

#### Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno en rebeldía a la Compañía «Fierro» y a la Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, constituyan en la Caja Nacional de Seguro, a favor del obrero Graciliano Cortijo Zamora el capital necesario a producir una renta igual al veinticinco por ciento del jornal de nueve pesetas veinte céntimos que ganaba dicho obrero al ocurrirle el accidente, la que deberá percibir a partir del 27 de diciembre último, en que fué dado de alta con reservas y en concepto de indemnización por la incapacidad parcial y permanente que le queda para su profesión a consecuencia del accidente que sufrió y a que este juicio se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades demandadas se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez.—Rubricado.

Publicada el mismo día.  
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Compañía «Fierro» y a la Caja Nacional de Seguro, expido la presente que firmo en Madrid, a 20 de septiembre de 1935.—El Secretario: P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.471) (I.—122)

En el juicio seguido en este Tribunal Industrial número 2, de esta capital, a instancia de Eusebio del Castillo García, contra don Mariano Manao y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de septiembre de 1935.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Eduardo Pérez Sánchez, accidentalmente Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eusebio del Castillo García, mayor de edad, soltero, jornalero, asistido de don Luis Moreno Toledo; y de la otra parte, como demandados, don Mariano Manao y don Andrés Marín, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros Hispania, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, y defendida por el Letrado don Valentín Salazar, sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los patronos don Mariano Manao y don Andrés Marín, en rebeldía, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros Hispania, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, paguen al obrero demandante, Eusebio del Castillo García, la cantidad de 49,50 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal desde el 6 al 16 de abril del corriente año, en concepto de indemnización por incapacidad temporal.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez.—Publicado el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a los demandados don Mariano Manao y don Andrés Marín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.  
(Núm. 2.472) (I.—123)

### OBRAS PUBLICAS

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 25 de septiembre actual, a las diez horas, se persone en el Ayuntamiento de Pedrezuela el Pagador de Canales del Lozoya con un representante de la Administración, para proceder al pago de la finca número 15 del expediente de expropiación forsa para la construcción de Casill para guardas de la línea de transporte de energía eléctrica de Torrelaguna a Madrid, llevada a cabo por aquella entidad en aquel término municipal.

Madrid, 20 de septiembre de 1935.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 7

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de 20 del corriente mes, dictada en los autos de juicio universal, promovidos por doña Benita del Pilar Martín González, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de don Vicente Gironés Burgés, y que se tramita en concepto de pobre, ha acordado se cite por medio de la presente cédula a doña Carmen Burgés, como madre y heredero del causante, de ignorado paradero y domicilio, para el expresado juicio de testamentaría, en el que deberá comparecer en forma, si la conviniere, y además se la cita para dar principio a los inventarios de bienes de don Vicente Gironella y Burgés, que se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce horas, en la Secretaría judicial de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal; a la que deberá concurrir, con apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de septiembre de 1935. El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º El Juez de primera instancia (firmado).  
(Núm. 2.470) (C.—427)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de concurso necesario de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes:

Un burro negro, llamado «Perico», de tres años, tasado en treinta y cinco pesetas.

Una yegua llamada «Cordobesa», cerrada, negra, tasada en cien pesetas.

Otra yegua negra llamada «Emerencia», de ocho años, tasada en cien pesetas.

Una yegua negra cerrada, llamada «Mora», tasada en cincuenta pesetas.

Una yegua blanca, cerrada, tasada en cien pesetas.

Otra llamada «Perdigona», ruana, de doce años, tasada en cien pesetas.

Un mulo llamado «Noble», de siete años, tasado en cien pesetas.

Una mula negra careta, llamada «Preferida», cerrada, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una mula castaña llamada «Palabrera», cerrada, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un mulo castellano negro, llamado «Jardinero», de seis años, tasado en seiscientas pesetas.

Un mulo llamado «Bienvenido», de seis años, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Otro mulo castaño, llamado «Carifoso», tasado en quinientas pesetas.

Una mula parda oscura, cerrada, llamada «Marquesa», tasada en ochocientas pesetas.

Un mulo bayo, de siete años, llamado «Cristeño», tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Una mula negra, llamada «Condesa», tasada en cuatrocientas pesetas.

Un mulo castaño de seis años, llamado «Granadino», tasado en novecientas pesetas.

Un mulo castaño, llamado «Favorito», cerrado, tasado en doscientas pesetas.

Un mulo pardo, cerrado, llamado «Pegote», tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Una mula pellicana, cerrada, llamada «Montañesa», tasada en quinientas pesetas.

Una mula negra, cerrada, llamada «Cigarrera», tasada en trescientas pesetas.

Una mulilla pastorilla, negra, cerrada, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Un burro entero, tasado en cien pesetas.

Otro burro entero, llamado «Noé», tasado en cincuenta pesetas.

Otro burro llamado «Andrés», capón, cerrado, tasado en setenta y cinco pesetas.

Una burra negra, peluda, de cinco años, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra burra negra, de cuatro años, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una mula cerril, negra, de cuatro años, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Una mula llamada «Cortijera»,

castaño claro, de seis años, tasada en mil cien pesetas.

Una mula llamada «Cervantes», parda, de cinco años, tasada en ochocientas pesetas.

Un mulo negro, llamado «Fatigas», de un año, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una burra negra, cerrada, tasada en cincuenta pesetas.

Una mula alazana, llamada «Caprichosa», de tres años, tasada en trescientas pesetas.

Doscientos once arrobas de vino viejo en diecisiete vasijas, incluidas éstas, tasado todo en mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Sesenta carros de estiércol, tasados en seiscientas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Manzanares, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—2.247)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia, Secretaría de don Juan Infante número dieciséis, de esta capital, y de Ortiz, penden autos promovidos por don Raimundo Montalvo de la Rubia, representado en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederas testamentarias de doña Ramona Rebato Fúster y don Aniceto Andaluz y Lucas, sobre consolidación y otorgamiento de escritura de compra-venta de la casa números uno y tres de la calle del Cuartel y del edificio pajar señalado con el número dos de la calle del Santísimo, denominado «Fraguilla», del pueblo de Navacerrada; en dichos autos por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma doña Clara y doña Luisa Hurtado Aldave, como herederas testamentarias de doña Ramona Rebato Fúster y don Aniceto Andaluz Lucas, previéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados expresados pongo el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, mediante

ignorarse sus domicilios y actual paradero, que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Doctor Juan Infante:  
(C.—429)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido contra «Estudios Cineart» para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena que le ha sido impuesta por el Jurado Mixto de Espectáculos públicos, en reclamación formulada por don Manuel Montenegro Penela y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la plaza del Conde Barajas, número dos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ochocientas treinta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(Firmado.)  
(D.—307)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por el presente se ruega y encarga a todo funcionario y agente de la Autoridad que integran la Policía judicial procedan con la mayor actividad a la busca y rescate de un burro de tres años, entero, alzada uno treinta, castaño claro, desherrado, cinta negra por la cruz y lomo, cola larga, propiedad de Mariano Alvarez Granizo, al que le ha sido sustraída de su domicilio en Navalagamella la noche del ocho al nueve del corriente.

Asimismo procederán a la detención de la persona que lo tuviere en su poder ilegítimamente, y ambos, de ser habidos, habrán de ser puestos a disposición de este Juzgado y resultados del sumario número 250 del presente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 16 de septiembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—(Firmado.)

(Núm. 2.402)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente que sigue don Francisco Sáiz López, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, don Enrique Sáiz López, se anuncia la muerte sin testar de este último, ocurrida en esta capital el día dos de agosto del corriente año, siendo natural de Córdoba, de cincuenta y siete

años de edad, hijo de don Antonio y doña Dolores, difuntos y de estado soltero; y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermano de doble vínculo, don Francisco Sáiz López; y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)  
(A.—2.246)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía, sobre nulidad de documentos y otros extremos, promovidos por don Alfonso de Mariátegui y Pérez de Barradas, como representante legal de su esposa, doña María Araceli de Sila y Fernández de Córdoba, contra don Mariano Roca de Togores y Caballero, en el concepto de albacea y representante de la testamentaria de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, y los ignorados herederos o causahabientes de éstos, se hace a éstos un segundo llamamiento para que comparezcan en expresados autos, personándose en forma, dentro del término de cuatro días, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del que refrenda, a su disposición, y que el primer emplazamiento tuvo lugar su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», correspondientes al día once del actual, y se les apercibe de que, transcurrido dicho término sin comparecer, serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez,  
Benjamín Aparicio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—2.245)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado bajo el número setecientos sesenta y ocho de mil novecientos veintiocho, contra otros y Rodolfo Manzanera del Río, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana.

Dos armarios de luna, con dos lunas.

Dos camas doradas.  
Una de madera.  
Dos mesillas de noche.  
Dos sofás pequeños.

Catorce sillas de comedor.  
Un sofá de mimbre.  
Nueve percheros.  
Ocho lavabos de piedra.  
Uno de madera.  
Cuatro mesitas de madera.  
Una ovalada.  
Siete mesas cuadradas de comedor.  
Un trincherero.  
Un chinero.  
Una lámpara de comedor.  
Un sillón de madera.  
Un gabanero.  
Nueve mantas de cama.  
Una cajita de útiles de dentista.  
Cuyos efectos han sido tasados en cantidad de mil setenta y siete pesetas, y que obran depositados en poder de don Pedro Fluiter, que vive en la calle de Murcia, números diez y doce, bajo las siguientes

**Condiciones**  
Primera  
Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.  
Segunda  
Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera  
Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños a continuación al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación en su caso como parte del precio de la venta.  
Y para ser inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(D.—306)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número trece, don José María Cuartero Poveda, en los autos de juicio verbal instados por don Francisco Berenguer, en nombre de la Casa Marsán, contra don Jacobo Kohame, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, un despacho compuesto de mesa, armario librería, una silla y un sofá tapizado, propiedad del demandado. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, bajo, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder del propio demandado, calle del General Arrando, número cuarenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.243)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Hernández Morón (Aniceto Jesús), de profesión zapatero, de estado casado, de treinta y ocho años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Eugenia Salazar, números 5 y 7, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario seguido por lesiones, bajo el número 263 del año 1934.

(B.—1.432)

**JUZGADO NUMERO 14**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que sigue bajo el número 106 de 1935, por lesiones, se cita a José Farnos Crespo, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Antonio Leyva, número 42, bajo, para que comparezca en la Sala de audiencias, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de practicar unas diligencias con su intervención.

(B.—1.379)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido con el número 411 de 1933, por tentativa de estafa, contra Luis Domingo Maeso, se requiere por medio del presente al indicado penado, del cual se ignora su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de doscientas cincuenta pesetas a que fué condenado por sentencia fecha 8 de enero de 1934.

(B.—1.380)

**JUZGADO NUMERO 2**

El padre de Fouad Husseni Hamade, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario seguido en dicho Juzgado por estafa con el número 278 del corriente año.

(B.—1.393)

**BURGOS**

Don Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de los autos incidentales de pobreza a instancia de doña Ciriaca Temiño Manzanedo, contra don Lupicio Temiño y otros y el señor Abogado del Estado, por el presente se cita y emplaza al demandado don Andrés Temiño, domiciliado últimamente en el Sanatorio de Toreros, para que en el término de nueve días se personen en forma y conteste la demanda.

(Núm. 2.364) (B.—1.388)

**GETAFE**

Lacruz Ulloa (Antonio), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Getafe, para declarar, y cuya detención se tiene acordada, en causa número 224 de 1935, instruida por robo en la valquería de Maximino Fernández Sánchez, en Villaverde.

(Núm. 2.363) (B.—1.387)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Duque Bote (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 44, principal derecha, en concepto de huésped, procesado por hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 281 de 1935, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.409)

**JUZGADO NUMERO 10**

Pardo Velázquez (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años, hijo de Rafael y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 108, bajo derecha, procesado por hurto en sumario número 206 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular para extinguir el resto de la pena que le queda por cumplir de la que le fué impuesta en mencionada causa.

(B.—1.408)

**JUZGADO NUMERO 5**

Olmedo Infante (Francisco), natural de Mérida (Badajoz), de cincuenta y dos años, hijo de Francisco y Rosario, soltero, sin domicilio, procesado en el sumario seguido con el número 327 de 1935, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número cinco, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

(B.—1.384)

**JUZGADO NUMERO 10**

Fernández Goenaga (Angel), natural de Madrid, de estado casado, profesión relojero, de cuarenta y un años, hijo de Santiago y Mercedes, domiciliado últimamente en Pérez Escrich, 25, principal izquierda, procesado por estafa en sumario número 297 de 1933, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número diez, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de ser trasladado a la Prisión Celular, para que extinga el resto de la pena que le queda por cumplir, de la que le fué impuesta en mencionada causa.

(B.—1.381)

**JUZGADO NUMERO 10**

Arribas García (Félix), natural de Chamartín de la Vega, de estado soltero, profesión verdulero, de treinta y tres años, hijo de Lino y Nemesia, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, número 2, procesado por hurto en sumario número 249 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Audiencia en auto fecha 3 de junio último.

(B.—1.382)

**PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL**

**Junta Económica Administrativa**

Encomendada a esta Junta la celebración de tercera subasta del material inútil y chatarra del Parque Automovilista de la Guardia civil, modificando el precio límite a la cantidad de quince mil pesetas, por el presente anuncio se hace saber que ante el presidente de la Junta, con asistencia del Abogado del Estado, Asesor del Ministerio de la Gobernación y Notario que dará fe del acto, se llevará a efecto a las once horas del día 10 de octubre en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas) y por el procedimiento llamado de «puja a la llana», la venta de dicho material, no necesitando los licitadores presentar proposiciones escritas, bastando su presencia en el lugar del acto a la hora indicada, haciendo las proposiciones verbalmente, y como resultado de las mismas el Tribunal lo adjudicará al mejor postor, quien en el acto satisfará el importe de aquél, como asimismo el de los anuncios y gastos notariales, quedando el Tribunal en libertad, caso de no presentarse licitador alguno, para poder proceder a la venta de dicho material por gestión directa.

Madrid, 30 de septiembre de 1935. El Teniente Secretario, Luis Maroto González.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(A.—2.244)

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

## AVISO AL PÚBLICO

### Supresión de Guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1.º de NOVIEMBRE próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Madrid.

| SITUACION KILOMETRICA | DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE                        | NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO | PROVINCIA            | AYUNTAMIENTO            | NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESION | Tipo de señales establecidas |
|-----------------------|---|---|----------------------|-------------------------|--|------------------------------|
| 25.355<br>29.090      | Camino rural a Griñón.....<br>Idem íd. de Ugena. .... | Camino a Griñón.....<br>Griñón a Ugena.....             | Madrid..<br>Idem.... | Humanes..<br>Griñón.... | Humanes, Griñón y Moraleja.....<br>Griñón y Ugena.....         | A.<br>A.                     |

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A., advertidoras de aquél, consistentes en dos aspavientos con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes por lo que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

25 septiembre de 1935.

(A. - 2.242)

## AYUNTAMIENTOS

### BECERRIL DE LA SIERRA

El Padrón original, su copia y listas cobratorias de contribución, de Edificios y Solares, de este término municipal, formados para el año de 1936, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que cuantas personas interesadas deseen examinarlos lo puedan efectuar durante el indicado plazo, y formular las reclamaciones pertinentes. Transcurrido, no se admitirá ninguna de aquéllas.

Becerril de la Sierra, 23 de septiembre de 1935.—El Alcalde, P. D., Fernando Fraile.

(Núm. 2.486) (X.—468)

### VILLA DEL PRADO

Remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para surtir efectos tributarios el próximo año de 1936, queda expuesto tal documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, en cuyo espacio de tiempo se admitirán las reclamaciones que se consideren oportunas, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.

(Núm. 2.483) (X.—469)

### VILLAVEVERDE DE MADRID

Se halla expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1936, formalizado por la Comisión de Hacienda, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 23 de septiembre de 1935.—El Alcalde, V. Bayo.

(X.—450)

### LA CABRERA

El padrón de la riqueza urbana de este término, para el año 1936, se halla terminado y expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

La Cabrera, 20 de septiembre de 1935.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.433) (X.—451)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de edificios y solares de esta localidad y su término que ha de regir durante los años de 1936 y 1937, y sus listas cobratorias se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y formular reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 20 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 2.434) (X.—452)

### REDUEÑA

El padrón de la riqueza urbana de este término para el año 1936, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Redueña, 21 de septiembre de 1935.—El Secretario, Santiago Martín.

(Núm. 2.436) (X.—453)

### COLMENAR DE OREJA

Se halla terminado el padrón correspondiente al año 1936, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar de Oreja, 21 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.437) (X.—454)

### ORUSCO

Cumpliendo cuanto disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días, las cuentas de Presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1934, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los reparos y observaciones que se estimen pertinentes por los habitantes del término municipal.

Orusco, a 14 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Víctor Fernández.

(Núm. 2.438) (X.—455)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, aprobado por la Comisión de Hacienda y Ayuntamiento, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de dieciséis días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal y quinto de Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Los Santos de la Humosa, 19 de septiembre de 1935.—El Alcalde, (firmado).

(Núm. 2.440) (X.—456)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Confecionados los padrones y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, para el ejercicio de 1936, por el presente se hace saber que quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar del de la fecha, durante el cual los contribuyentes pueden examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, y las que precisamente han de versar sobre errores aritméticos o de copia; advertidos que fuera del plazo no se atenderá ninguna.

Los Santos de la Humosa, a 19 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.441) (X.—457)

### CAMPO REAL

Se anuncia al público que se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes: los Padrones y listas cobratorias de la contribución sobre los Edificios y Solares para el año próximo de 1936, por ocho días, y el Padrón de Patente Nacional de Automóviles para dicho año, desde 1.º de octubre, por quince días.

Campo Real, 21 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.443) (X.—458)

### ARAVACA

Aprobado por la Comisión municipal de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para

la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público aquel documento en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Aravaca, 20 de septiembre de 1935.—El Alcalde, J. Salas.

(Núm. 2.444) (X.—459)

### TITULCIA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos reglamentarios.

Titulcia, 23 de agosto de 1935.—El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 2.467) (X.—460)

### NAVAS DEL REY

Formados el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, a 23 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 2.454) (X.—461)

### VENTURADA

El padrón de edificios y solares de esta localidad y su término y sus listas cobratorias formadas para el próximo año de 1936, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados los documentos y formular las reclamaciones en derecho procedentes.

Venturada, 21 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Víctor Torres.

(Núm. 2.453) (X.—462)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202